



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADO BAJO EL N° 1.796.-

VISTO:

El Reglamento Interno del Concejo Municipal de Rafaela y la iniciativa planteada por la Fundación Derecho Social y la Asociación por los Derechos Civiles, que originó el Expediente C.M. N° 05704-1; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene como objetivo principal brindar a la ciudadanía la posibilidad cierta de conocer cómo votan nominativamente sus Concejales.

Que los Concejales son representantes cuya función debe ser ejercida, dentro del ámbito institucional que norma nuestra Constitución, con la mayor transparencia y compromiso para con la ciudadanía en su conjunto.

Que, lamentablemente, la confianza en nuestras instituciones públicas se encuentra en franco retroceso, crisis de representatividad que se hace elocuente en nuestra sociedad democrática.

Que este presupuesto sociológico genera una limitación que necesita subsanarse, sin vacilaciones, a través del impulso de nuevas y mejores políticas que acerquen a la ciudadanía con sus representantes y viceversa, en un juego dialógico de interés vital para el fortalecimiento y afianzamiento de nuestra cultura jurídico-político-institucional.

Que el presente proyecto pretende contribuir a la recuperación del crédito social del Poder Legislativo en todas sus instancias (nacional, provincial y municipal), dando mayor transparencia al mecanismo de votación de este Concejo.

Que a favor de este sistema nominal se encuentran trabajando, desde hace un tiempo, Organizaciones No Gubernamentales como la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) a nivel nacional y la Fundación Derecho Social (FDS) en nuestra Provincia, constituyéndose en la actualidad en una tendencia en varias legislaturas, como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la de Rosario.

Que nuestra Provincia y nuestra ciudad no son ajenas a la crítica realidad institucional que, en su faz pública, se evidencia a nivel nacional.

Que, como decía Tomás Jefferson: "Si el control del pueblo sobre los órganos de su gobierno ha de ser la medida del republicanismo, y confieso no encontrar otra medida más adecuada, entonces debemos llegar a la conclusión de que nuestros gobiernos tienen mucho menos del elemento republicano del que debería haberse esperado; en otras palabras, el pueblo tiene mucho menos controles sobre sus agentes que lo que sus derechos e intereses requieren".

Que la idea rectora en esta presentación es enriquecer el proceso de toma de decisiones.

Que es bueno fortalecer el compromiso del legislador, transparentando su accionar por medio del nominalismo -en tanto sistema- en la votación de los proyectos que se debatan en el recinto parlamentario, obligándolo a responsabilizarse de su voto, al no poder excusarse en el anonimato que conlleva el sistema de votación por signos.


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que el hecho de que las votaciones sean registradas y puedan ser consultadas (Ordenanza N° 3.528 de acceso a la información pública), permitirá a los ciudadanos, “naturales controladores” del sistema democrático, conocer quiénes son realmente sus Concejales, de qué forma éstos los representan y cómo se pronuncian frente a las problemáticas que les preocupan.

Que la principal objeción al proyecto es, quizás, el tiempo que puede insumir la votación nominal pero esto es relativo porque: primero, los importantes principios que se encuentran en juego descartan de plano cualquier discusión sobre el tiempo que pueda consumir la votación; y segundo, el bajo número de integrantes de este Cuerpo no demorará de un modo abusivo una votación.

Que, además, es dable señalar que la expresión “derechos políticos” incorporada al texto constitucional reformado en 1994, ha sido entendida como “el conjunto de condiciones que posibilitan al ciudadano participar en la vida política”, es decir, la participación del individuo en los procesos de formación de la voluntad estatal.

Que, siendo el sufragio el reflejo más fiel de esta realidad participativa, debe complementarse con otras conductas que coadyuven al mejor entendimiento de la cosa pública. En este sentido, el Sistema de Votación Nominal es una oportunidad para realzar la finalidad enaltecedora de la Política.

Que, asimismo, vale recordar que la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y la Fundación Derecho Social (FDS), presentaron ante los Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, propuestas para reformar sus Reglamentos Internos, incorporando el Voto Nominal en la aprobación de proyectos.

Que el día 7 de junio de 2006, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación consagró el sistema de las votaciones nominales obligatorias, modificando el artículo 190º) de su Reglamento Interno, hecho institucional que representa un incuestionable progreso para el sistema democrático.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Modificase el artículo 139º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Ciudad de Rafaela, que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Art. 139º)** Las votaciones del Concejo serán nominales y se harán a viva voz, por cada Concejel.-“

Art. 2º) Modificase el artículo 140º) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Rafaela, que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Art. 140º)** En toda votación debe consignarse en el acta, los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto”.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



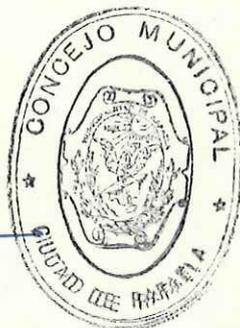
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Envíese copia de la presente Resolución a la Asociación por los Derechos Civiles (ADC); a la Fundación Derecho Social (FDS); a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiún días /
del mes de setiembre de dos mil
seis.-----

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela